

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN ENFERMERÍA**

**Facultad de Ciencias de la Salud**

UCJC

## **INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y, al menos, deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título, a fin de dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

### **Descripción del título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Normas de permanencia.
- Centros en los que se imparte el título.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Idiomas en los que se imparte.
- Curso académico en el que se implantó.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - Se debería incluir en la próxima modificación de memoria el número mínimo y máximo de créditos de matrícula en estudios a tiempo parcial y a tiempo completo.

- Denominación del título - Deberían de indicar correctamente la denominación "Grado en Enfermería". Además, se habla de "grado europeo" y esta denominación no existe como tal, debiendo ser sustituida por "grado oficial".

## Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso.

## Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título).
- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso).

## Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título.
- Guías docentes de las asignaturas.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - No aplica, ya que no corresponde su evaluación.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - No aplica, ya que no corresponde su evaluación.
- Plan de estudios.

- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.

**Personal Académico**

La información sobre el personal académico es ADECUADA, al ofrecerse en la web información al respecto

**Medios materiales a disposición del Título**

La información relativa a los recursos materiales es ADECUADA.

**S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Deberían explicar el sistema general establecido para el análisis, procesamiento y toma de decisiones derivados del estudio de las sugerencias y quejas recogidas.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

En lo referente a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG, la valoración ha sido de ADECUADO CON RECOMENDACIONES, ya que deberían incluirse algunas de las mejoras implantadas.

**AUTOINFORME**

**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos ( European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad, así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo referente a la Estructura y el Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad, en el apartado de normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones, se observa que el sistema de control de calidad del título recae, en este caso, en un departamento. Esto supone un reajuste respecto al modelo institucional establecido en el SIGC que se debería aclarar. Si, en efecto, el Departamento es el encargado directo del sistema de gestión de la calidad, habría que incluir en el informe su sistema de toma de decisiones y debería ser este el órgano que se incluya en el apartado correspondiente a la representatividad de colectivos, independientemente de que sus decisiones sean supervisadas y aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y ratificadas por la Junta de Facultad.

En relación con Indicadores de Resultado, se considera ADECUADO.

En lo referente a los Sistemas para la mejora de la Calidad del Título, en el apartado de calidad de la docencia, se recomienda documentar otros procedimientos que garanticen la mejora y calidad de la docencia. También deben incluirse datos de participación en las encuestas; asimismo, en el apartado de sistema de quejas y reclamaciones, sería recomendable explicar de una forma más concreta el procedimiento de resolución de las mismas; por otra parte, es necesario señalar que no se ajusta demasiado al modelo planteado en el SIGC.

En relación con los puntos débiles del título, es evidente que en el grado de Enfermería el prácticum es parte fundamental de la preparación del estudiante; por tanto, se recomienda que se solucione el problema detectado.

## **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La Junta de Centro tiene presencia de todos los colectivos, si entendemos a la representante de la UTC como parte de dicho colectivo, no obstante se recomienda ampliar la presencia del PAS en la misma línea articulada en el resto de centros de la Universidad.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El sistema de control de calidad del título recae en este caso en un departamento. Esto supone un reajuste respecto al modelo institucional establecido en el SIGC que se debería aclarar. Si en efecto el Departamento es el encargado directo del sistema de gestión de la calidad, habría que incluir en el informe su sistema de toma de decisiones y ser este el órgano que se plasme en el apartado correspondiente a la representatividad de colectivos, independientemente de que sus decisiones sean supervisadas y aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y ratificadas por la Junta de Facultad.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO

Se debería incluir alguna acción de mejora implantada.

**Indicadores de Resultado**

ADECUADO:

En el año 2010/11 la tasa de cobertura se adaptó a las plazas ofertadas (60) y en 2011/12, se superó en un 13% (7 alumnos). La tasa de rendimiento estimada en un 80% fue superior: 90,76 % y 90,47 % respectivamente.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se realiza una buena descripción de los sistemas de coordinación del título. Además se incorporan datos de algunas de las actuaciones que se han llevado a cabo como consecuencia del correcto funcionamiento del sistema.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda documentar otros procedimientos que garanticen la mejora y calidad de la docencia. También deben incluirse datos de participación en las encuestas.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO

Sería recomendable aplicar también las encuestas a los colectivos PDI y PAS

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Sería recomendable asegurar de una forma más concreta el procedimiento de resolución de las mismas. Además, no se ajusta demasiado al modelo planteado en el SIGC.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO:

El título está atendiendo a las recomendaciones hechas por ANECA.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

ADECUADO:

No se han realizado modificaciones al plan de estudios.

**Fortalezas**

ADECUADO:

Se recomienda que el análisis de las fortalezas no se limite a la enumeración de los puntos fuertes si no que se avance hacia un esquema tipo DAFO en el que se analicen las posibles amenazas y los sistemas diseñados para atajarlas.

**Puntos Débiles**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

En el grado de Enfermería el prácticum es parte fundamental de la preparación del estudiante, por lo tanto, se recomienda que solucionen el problema detectado.